



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2021-00656-00

Lo manifestado y aportado por el apoderado de la parte demandante en cuanto a **modificar** las medidas cautelares primigenias [029MemorialModificacionMedida], se agrega al expediente y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, esto es, cuando se pague la caución decreta en auto de fecha 21 de enero de 2021 [028AutoAdmiteDemanda]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e34734e96dc129480643b0e8fb2d6b83346b99a73f3b08f65c3aa8c17e4c1bd**

Documento generado en 21/04/2022 09:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.